



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282

E-mail: [munquero@gmail.com](mailto:munquero@gmail.com) Pág. Web: [www.quero.gov.ec](http://www.quero.gov.ec)



## EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

### CONSIDERANDO:

**Que**, EL Art, 226 de la Constitución de la Republica del Ecuador establece; " Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley..."

**Que**, la Costitución de la República del Ecuador en su Artículo 264 reconoce que los Gobiernos Municipales tendrán facultades legislativos en el ámbito de sus competencias y territorio;

**Que**, el artículo 7 del Coódigo Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, referente a la Facultad normativa, expresa que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial, para lo cual observará la Constitución y la ley.

**Que**, el artículo 53 del Código Organico de Organizaciones Territoriales, Autonomía y Descentralización, manifiesta que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Muniicpales son personas jurídicas con autonomía política, administrativa y financiera. Estará integrados por las funciones de patricipación ciudadana, legislalación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

**Que**, el artículo 57 del COOTAD establece las atribuciones del Concejo Municipal, literal a) El ejercicio de facultad normativa en las materias de competencia del gobierno automono descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanza cantonales, acuerdos y resoluciones.

**Que**, en la disposición transitoria vigésima segunda del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se establece que en el período actual de funciones, todos los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán actualizar y codificar las normas vigentes en cada circunscripción territorial y crearán gacetas normativas oficiales, con fines de información, registro y codificación.

**Que**, en el GAD Muniicpal Santiago de Quero se encuentra en vigencia la Ordenaza "ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN A FAVOR DE POSESIONARIOS DE PREDIOS QUE CAREZCAN DE TÍTULOS INSCRITOS EN EL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO", desde el 2 de julio del 2015.



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282

E-mail: [munquero@gmail.com](mailto:munquero@gmail.com) Pág. Web: [www.quero.gob.ec](http://www.quero.gob.ec)

Que, es necesario derogar de manera expresa la "ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN A FAVOR DE POSESIONARIOS DE PREDIOS QUE CAREZCAN DE TÍTULOS INSCRITOS EN EL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO", por contraponerse a las normas que integra el ordenamiento jurídico vigente en nuestro país.

Expide

## "ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN A FAVOR DE POSESIONARIOS DE PREDIOS QUE CAREZCAN DE TÍTULOS INSCRITOS EN EL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO".

**Artículo Único.-** Queda expresamente derogada la "ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN A FAVOR DE POSESIONARIOS DE PREDIOS QUE CAREZCAN DE TÍTULOS INSCRITOS EN EL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO". Aprobada por el I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, en Sesiones Ordinarias efectuadas los días martes 09 de junio y jueves de 02 de julio 2015, Según consta en el libro de Actas de las Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizada Municipal del Cantón Santiago de Quero.

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** Quedan derogadas expresamente todas las disposiciones que se encuentran en contraposición de la presente ordenanza derogatoria.

**SEGUNDA.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Concejo Municipal de Gobierno Autónomo Descentralizados Municipal Santiago de Quero, así como en la Página Web institucional.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, a los veinte y seis días del mes de abril del 2016.

  
Lic. José Morales J.

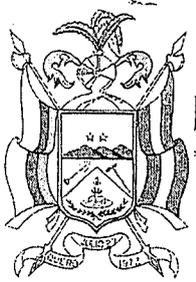
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
CANTON SANTIAGO DE QUERO



  
Abg. Kléber Freire B.  
SECRETARIO DE CONCEJO



**CERTIFICO.-** Que, la "ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN A FAVOR DE POSESIONARIOS DE PREDIOS QUE CAREZCAN DE TÍTULOS INSCRITOS EN EL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO", que antecede fue discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, en SESIONES ORDINARIAS efectuada los días martes 12 y martes 26 de abril del 2016, Según



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282

E-mail: [munquero@gmail.com](mailto:munquero@gmail.com) Pág. Web: [www.quero.gob.ec](http://www.quero.gob.ec)

consta en el libro de Actas de las Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, al que me remitiré en caso de ser necesario, de conformidad a lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Abg. Kléber Freire B.  
Secretario del Concejo



**SECRETARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO.-** Quero, 28 de abril del 2016.- Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, elévese a conocimiento del Señor Alcalde Cantonal del Gobierno Municipal del Cantón Santiago de Quero, para su sanción tres ejemplares originales de "**ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN A FAVOR DE POSESIONARIOS DE PREDIOS QUE CAREZCAN DE TÍTULOS INSCRITOS EN EL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**".

Abg. Kléber Freire B.  
Secretario del Concejo



**ACALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO.-** Quero, 28 de abril del 2016.- a las 9h30.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización vigente; y, una vez que se ha cumplido con las disposiciones legales, **SANCIONO FAVORABLEMENTE "ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN A FAVOR DE POSESIONARIOS DE PREDIOS QUE CAREZCAN DE TÍTULOS INSCRITOS EN EL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO"**, por tanto procedase de conformidad con la Ley, ordenando que sea publicada en la forma y lugares acostumbrados.

Lic. José Morales Jaya  
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
CANTÓN SANTIAGO DE QUERO



**CERTIFICO.-** Que el Decreto que antecede fue firmado por el señor Lic. José Morales J.- en la fecha señalada.

Abg. Kléber Freire B.  
Secretario del Concejo

